



Contumazá, martes 27 de enero del 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000017-2026/MPC-GM [26111.005]

VISTO: El **Informe N° 000001-2026-MPC-GDS-OMAPED [26111.001]**, de fecha 8 de enero del 2026, emitido por la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad; el **Informe N° 000008-2026-MPC-GDS [26111.002]**, de fecha 8 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y el **Informe N° 000038-2026-MPC-OGPYP [26111.003]**, de fecha 14 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 08 de enero de 2026, la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), mediante **Informe N° 000001-2026-MPC-GDS-OMAPED [26111.001]**, remite a la Gerencia de Desarrollo Social su “*Plan de trabajo para el año 2026 sobre mis actividades a realizar, hasta el 31 de diciembre del 2026, como Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED*”;

Que, con fecha 08 de enero del año 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, a través de **Informe N° 000008-2026-MPC-GDS [26111.002]**, remite el Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de OMAPED 2026 a la Alcaldía de la Entidad Municipal;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por medio del **Informe N° 000038-2026-MPC-OGPYP [26111.003]**, de fecha 14 de enero del 2026, Opina lo siguiente:

“Que, del análisis presupuestal, se ha determinado la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 72,869.00 (Setenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), afectando dicho recurso a la meta presupuestal 085, Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados”.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. Delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia presupuestal y de gestión administrativa, siguientes: “(...) 3.5 Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/o otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá”. y en su Artículo Cuarto se dispuso que: “el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)”;

Que, el Estado Peruano mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental el lograr la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como una de sus principales acciones lograr la mayor



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

eficiencia en las entidades públicas en la utilización de los recursos del estado, por lo tanto eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto N° 28411, establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI). Así mismo, el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (OMAPED) 2026” de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el periodo 2026, por un monto de S/. 72,869.00 (Setenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles) afectando dicho recurso a la Meta Presupuestal 085, Fuente de Financiamiento 02, Recursos Directamente Recaudados Rubro 09.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SÁNCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 6786.97005128391

